

DECRETO 3154 DE 1985

(octubre 29)

Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto número 1059 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la que le confiere el artículo 14 de la Ley 22 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del Decreto número 1059 de 15 de abril de 1985, el cual quedará así:

“Artículo 1° La Comisión Asesora para el ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Gobierno Nacional por el artículo 13 de la Ley 22 de 1985, estará integrada por:

-Cuatro (4) miembros del Congreso de la República de las Circunscripciones Electorales de las Intendencias y Comisarías, así: Dos (2) Senadores y dos (2) Representantes, designados por las respectivas Mesas Directivas de las dos Corporaciones.

-El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías.

-Los Viceministros de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Económico.

-El Subjefe del Departamento Nacional de Planeación. Presidirá la comisión el Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías y actuará como Secretario de la misma el Secretario General de este Organismo”.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de octubre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

HECTOR MORENO REYES.